ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

ASPECTOS GENERALES:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla[1]; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita[2]; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad[3].

Según el decreto 1082 de 2015, subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: "**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES",** la Entidad Estatal deberá *"...hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El presente documento busca cumplir con ese mandato, mediante la ejecución del análisis riguroso y completo del sector en cual se circunscribe el objeto contractual. Para cumplir con este cometido, y siguiendo las pautas de la guía G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, se elaboró este documento, el cual se divide en cuatro partes: un análisis de los aspectos generales del sector y de la necesidad de la entidad; un análisis de la oferta (los posibles oferentes y su funcionamiento); un análisis de la demanda; en la cuarta parte se presenta la matriz de riesgos del proceso; y finalmente, en la quinta parte se presenta las fuentes de información utilizadas para la construcción de este anexo. Este documento utiliza como fuente primaria la observación del funcionamiento de estas empresas; como fuentes secundarias, la consulta de documentos e información en fuentes oficiales accesibles.

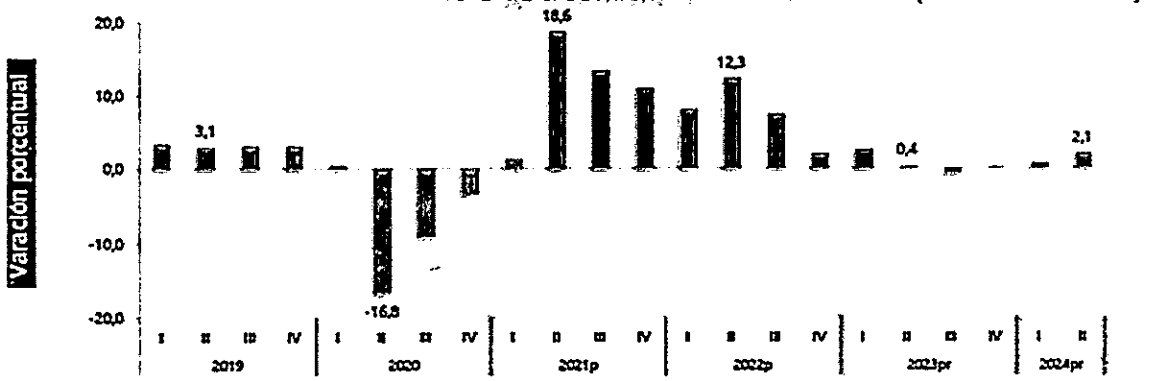
ASPECTO ECONOMICO

Información III trimestre 2024[pr]

[1] Justificación estudios previos
[2] Estudio de la oferta
[3] Aspectos generales del mercado.

:(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] (2019-I - 2024[pr]- II)



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [pr]provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

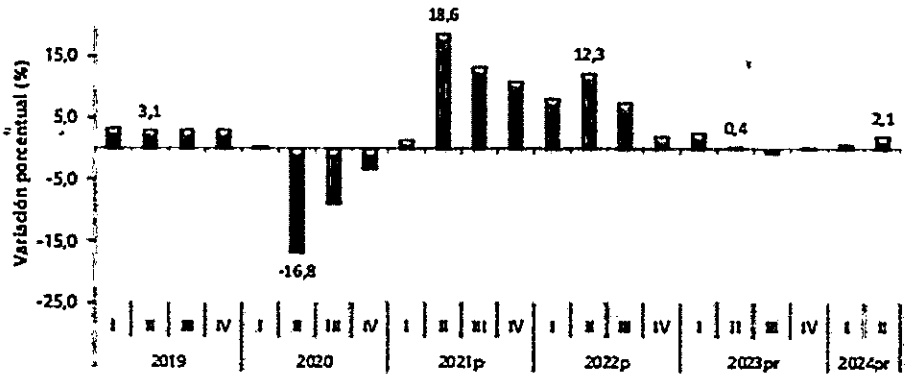
Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



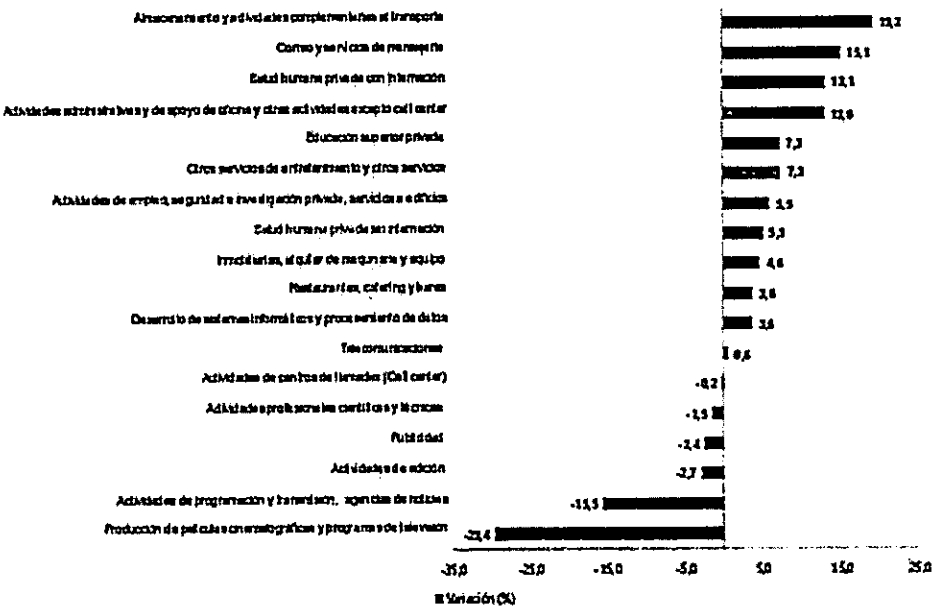
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

- En el segundo trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. IV I II 2024pr • En el segundo trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior. • Durante el primer semestre de 2024pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. • La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2024pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,2% y contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.
- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

- Construcción crece 4,3%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2024[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024[p] / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: DANE

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Introducción

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 *"Actividades de edición"* que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad *"Salud humana privada"*, se desagrega en las actividades *"Salud humana privada con internación"* y *"Salud humana privada sin internación"*, de manera similar las *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* se divide en *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center"* y *"Actividades de centros de llamadas (Call center)"*.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024[P] / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024[P] / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	10,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	13,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-23,4	-23,5	-3,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7722 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,8	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,1	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,7	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,9	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,9	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024P / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024P / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Personal permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,5	2,0	-0,7	**
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,5	-0,5	-3,5	**
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	**
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-1,3	-4,2	-0,5	**
J	División 59, excepto Clase 5912	Producción de películas, video, televisión y programas de televisión	-0,2	0,5	0,5	-1,4	**
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	**
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,3	-1,0	-2,0	-1,5	**
J	División 62, División 63, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	
LN*	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,5	1,5	-0,2	**
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,1	-7,1	-1,0	*
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de servicios, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	0,5	-1,9	0,0	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	*
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,1	-0,6	**
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,8	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	**
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	**
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,5	-0,3	-0,7	**

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024[P] / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024[P] / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	0,3	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,2	6,7	--
J	División 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,2	8,0	6,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,8	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	-
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7229 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	5,8	4,5	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	8,2	3,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	3,5	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2024P / enero - septiembre 2023)

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2024P / enero - septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	0,02	11,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,5	-5,7	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,4	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-7,5	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,4	0,7	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-2,1	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,9	-6,0	9,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	3,0	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	-5,3	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	0,8	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,0	14,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,8	-9,7	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,9	-0,2	12,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	-2,5	9,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,8	0,6	8,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,9	9,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2022.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	1,6	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,2	12,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,3	3,9	11,4
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-6,2	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	26,9	13,4	4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	4,4	10,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-8,1	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,3	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,1	2,7	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	3,1	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	5,0	11,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,0	-3,5	15,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,8	-2,8	12,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	2,7	8,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	5,0	13,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,1	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,6	15,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.6 Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
:ción	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	41,4	3,9	37,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	38,9	-3,5	25,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	58,7	-0,6	34,5
J	División 58	Actividades de edición	-7,7	-26,5	36,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	65,0	-33,9	50,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,1	1,9	33,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,4	-10,3	41,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	55,6	23,7	52,4
N	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	52,3	-0,5	39,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,9	1,1	41,4
M	Clase 7310	Publicidad	40,8	-1,6	43,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	32,6	-9,4	46,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	58,1	21,5	39,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,1	-7,7	30,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	18,6	-3,7	21,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	59,3	18,8	34,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	51,2	6,5	31,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	54,7	2,6	36,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

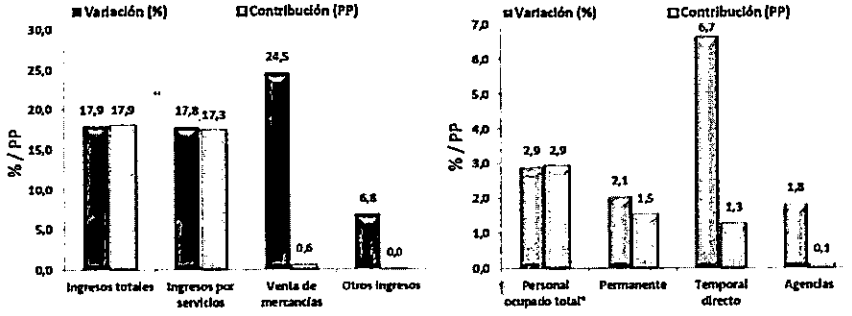
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

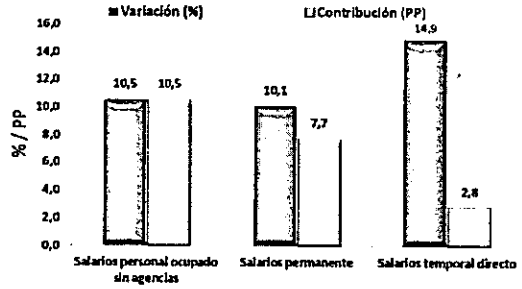
2.1.1 Salud humana privada sin internación

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Noviembre 2023[p]





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% % en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

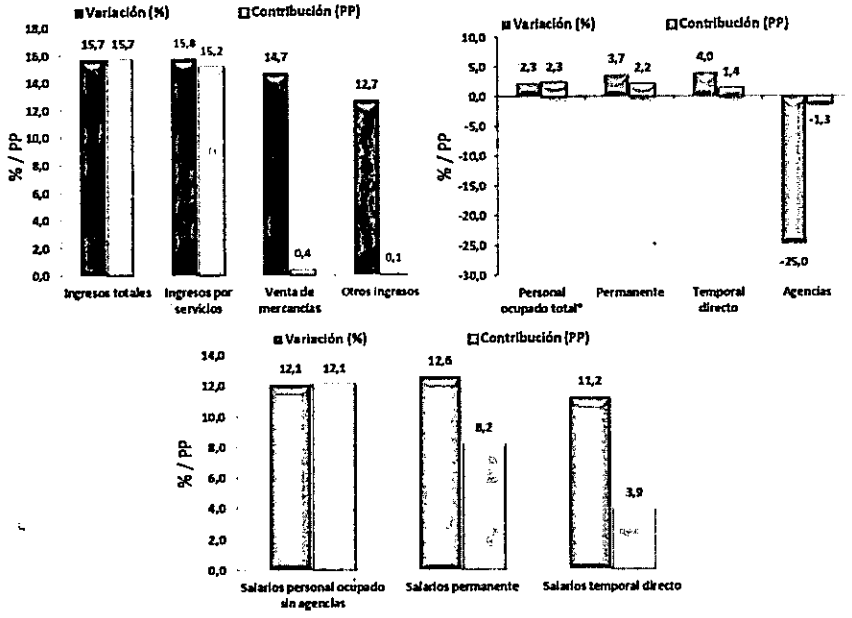
Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Restaurantes, catering y bares

2.1.2.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,3% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Noviembre 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal

permanente y de 4,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias disminuyó el 25,0%.

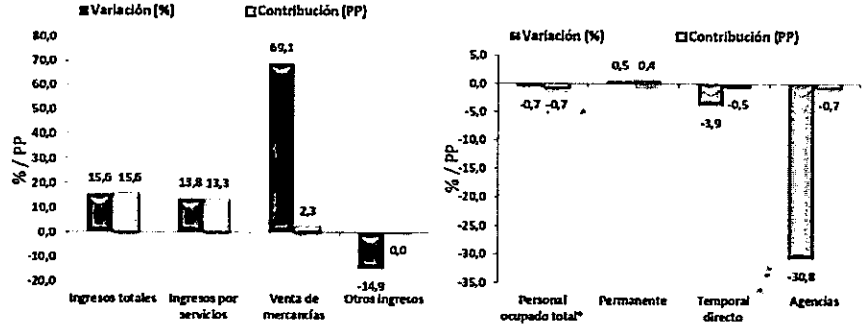
Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

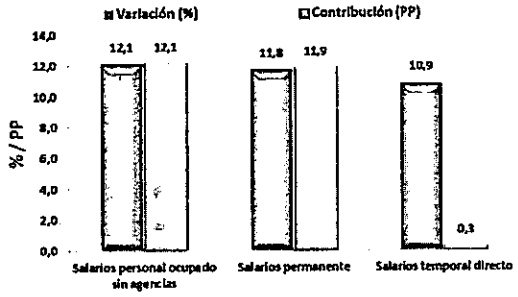
2.1.3 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

2.1.3.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Noviembre 2023P





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,6%, que se explica por el incremento de 13,8% en los ingresos por servicios y de 69,1 en las ventas de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales disminuyeron un 14,9%.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,7%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por la reducción de 30,8% en el personal contratado a través de agencias y de 3,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente aumentó 0,5%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 10,9% en los salarios del personal temporal directo.

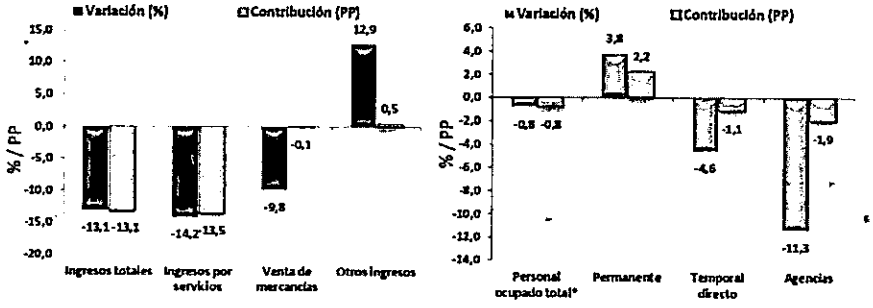
2.2 Subsectores de servicios con variación negativa

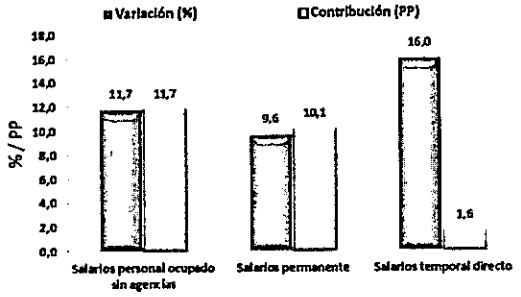
2.2.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.2.1.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 13,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 0,8% y los salarios registraron un crecimiento de 11,7%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Noviembre 2023P





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 13,1%, que se explica por una reducción de 14,2% en los ingresos por servicios y de 9,8% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos aumentaron 12,9%.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,8%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por una disminución de 11,3% en el personal contratado a través de agencias y de 4,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente aumentó 3,8%.

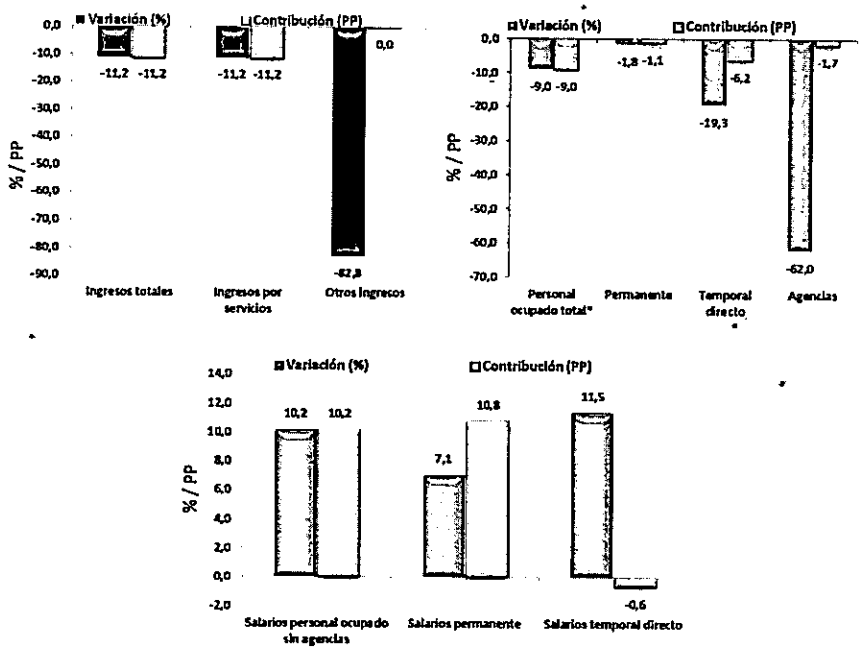
Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 11,7%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,6% en los salarios del personal permanente y de 16,0% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de actividades de centros de llamadas (call center) registraron una disminución de 11,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 9,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,2%, en comparación con noviembre de 2022 (Gráfico 6).

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Noviembre 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota[1]: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
Nota[2]: Para la variable "salarios" se pueden presentar variaciones y contribuciones con signos contrarios; esto obedece a la participación del personal ocupado en el cálculo de las variables.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 11,2%, que se explica por una disminución 11,2% en los ingresos por servicios y de 82,8% en los otros ingresos.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 9,0%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por una disminución de 19,3% en el personal temporal directo, de 62,0% en el personal contratado a través de agencias y de 1,8% en el personal permanente.

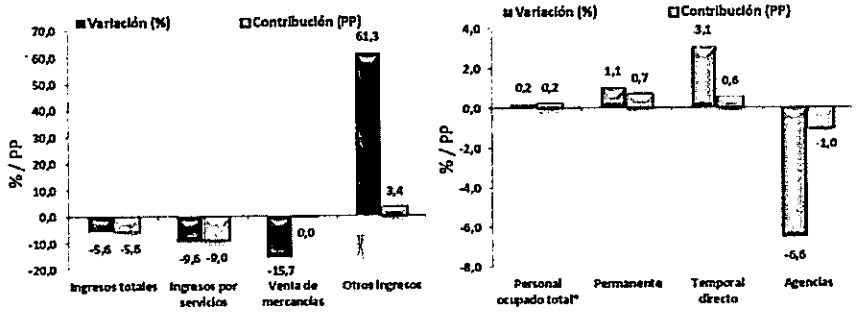
Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,2%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 7,1% en los salarios del personal permanente.

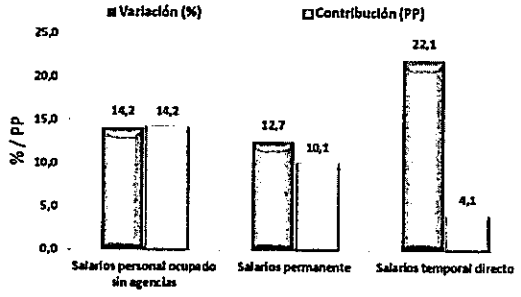
2.2.3 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.2.3.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,2% y los salarios registraron un incremento de 14,2%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Noviembre 2023P





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 5,6% que se explica por una disminución en 9,6% en los ingresos por servicios y de 15,7% en venta de mercancía. Por su parte, los otros ingresos operacionales aumentaron un 61,3%.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,2%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 1,1% en el personal permanente y de 3,1% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias disminuyó 6,6%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 14,2%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento 12,7% en los salarios del del personal permanente y de 22,1% en los salarios del personal temporal directo.

Ficha metodológica

Universo de estudio

Son las unidades económicas formalmente establecidas (con NIT y registro mercantil) ubicadas en el territorio nacional, cuya principal actividad es la prestación de los servicios.

Población objetivo

Son las unidades económicas formalmente establecidas (con NIT y registro mercantil) ubicadas en el territorio nacional que cumplen con los parámetros establecidos y cuya principal actividad es la prestación de alguno de los siguientes servicios:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
Sección	División	Descripción	Parámetros de inclusión
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
I	División 56	Restaurantes Catering y Bares	$1.500 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 20.
J	División 58	Actividades de edición	$1.500 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 10.
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de Películas cinematográficas y programas de televisión.	$2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 50.
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias	$2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
J	División 61	Telecomunicaciones	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas.	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
M	Clase 7310	Publicidad	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 100.
N	División 82 excepto la clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades excepto call center.	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 100.
P	Grupo 854	Educación superior	$1.500 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 20.
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
S	Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	$2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

Cobertura geográfica

Nacional.

Marco de la muestra

El marco muestral de la EMS es un listado de 5.810 empresas que proviene del directorio estadístico de la Encuesta Anual de Servicios del año 2017, se complementó con empresas identificadas como objeto de estudio de la operación estadística a partir de la mini encuesta de servicios realizada en el año 2018 originada con la base de registros administrativos suministrados por la Dirección de Geoestadística (DIG) del DANE.

A partir de la difusión de resultados del mes estadístico de enero 2022 y atendiendo a las buenas prácticas de producción estadística, se realiza un mantenimiento de la muestra, lo que implica cambios en la composición de esta. Sin embargo, se conservan las mejoras metodológicas presentadas en enero de 2020 con el rediseño de la operación estadística.

Tamaño de la muestra

La muestra seleccionada a partir del marco es de 1.966 fuentes,

Unidad estadística

Es la empresa que de manera exclusiva o predominante se dedica a la prestación de servicios de interés, dentro del territorio nacional.

Tipo de investigación

Muestra probabilística estratificada aleatoria para cada uno de los dominios de estudio. Excepto para las *"Actividades cinematográficas, de video y programas de televisión"*, y *"Actividades de programación, transmisión y/o difusión de agencias de noticias"*, en las cuales se miden todas las empresas del directorio que cumplen con los parámetros de inclusión.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para noviembre de 2023 fue 97,1%.
- La tasa de no respuesta fue de 2,9%.

Tabla 7. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,9	99,2	99,5	0,1	0,8	0,5
Correo y servicios de mensajería	98,8	96,1	98,3	1,2	3,9	1,7
Restaurantes, catering y bares	97,3	97,7	98,2	2,7	2,3	1,8
Actividades de edición	99,7	99,6	99,6	0,3	0,4	0,4
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,3	98,0	97,2	0,7	2,0	2,8
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	99,4	98,7	98,9	0,6	1,3	1,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	95,2	90,6	92,6	4,8	9,4	7,4
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,7	99,6	99,7	1,3	0,4	0,3

Actividades profesionales científicas y técnicas	96,9	96,6	97,0	3,1	3,4	3,0
Publicidad	98,9	99,8	99,3	1,1	0,2	0,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	94,9	95,1	95,0	5,1	4,9	5,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	98,8	96,8	96,6	1,2	3,2	3,4
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	84,9	90,0	85,3	15,1	10,0	14,7
Salud humana privada con internación	94,0	95,1	93,7	6,0	4,9	6,3
Salud humana privada sin internación	95,4	94,9	95,4	4,6	5,1	4,6
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1

Fuente: DANE – EMS

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Glosario

Principales términos utilizados:

Servicios: productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados por separado de su producción, transportados o almacenados.

Ingresos: valor monetario recibido por la empresa a cambio de la prestación de servicios a otras empresas y a los hogares.

Personal ocupado: corresponde al personal que labora en la empresa o establecimiento, contratado de forma directa por esta o a través de empresas especializadas, y a los propietarios, socios y familiares sin remuneración fija.

Salarios promedio: hace referencia al salario promedio del personal ocupado contratado directamente por la empresa.

Sueldos y salarios del personal permanente: remuneración fija u ordinaria (en dinero y/o en especie) que percibe el trabajador por las labores desarrolladas en la empresa antes de deducciones y descuentos y están constituidos por el salario integral, los sueldos y salarios, horas extras, dominicales, festivos, comisiones por ventas bonificaciones o viáticos de carácter permanente cuya contratación es por término indefinido.

Sueldos y salarios del personal contratado directamente por la empresa: valor pagado al personal temporal contratado directamente por la empresa, pero con vinculación a término definido o fijo.

1.1 ESTUDIO TÉCNICO

Tipo de producto: Servicios.

Identificación del producto: Servicios de aseo y cafetería.

Los servicios son definidos por Xavier Coma Viñas en su libro Manual de gestión de comercio, define "*los productos intangibles como bienes que no pueden ser entregados de manera física, pero que si pueden brindar un servicio...*". Las características de los productos intangibles son:

- Un producto intangible no puede ser inspeccionado por el consumidor, su única garantía es la veracidad que este servicio pueda tener.
- La compra de un producto intangible solo da derecho parcial sobre este.
- No es posible patentar un producto intangible, pero se pueden realizar actividades que hagan que este sea más difícil de copiar
- No se pueden ver ni tocar ni probar.
- Su valor es más difícil de apreciar.
- Al ser un producto que no se puede patentar, es posible realizar una copia de este.
- Los productos intangibles nunca son iguales debido a diversos factores.
- Al no ser un producto estandarizable no se puede crear productos intangibles que sirvan para todas las personas.

Se requiere garantizar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería en la Instituciones Educativas y las sedes con que cuenta el Municipio de Sogamoso según la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	PERSONAL
Integrado Joaquín González Camargo	Central Mega-colegio Pantanitos José Antonio Galán	10
Francisco de Paula Santander	Central	2
Politécnico Álvaro González Santana	Central Santa Bárbara Campo Amor Rosario	9
Gustavo Jiménez	Central San Cristóbal La Manga La Ramada Sucre	10
Magdalena	Central	3

Sugamuxi	Central Monquira Milagro y Playita	8
Inseandes	Central	3
Libertador	Central Secundaria Alcaparral Siatame Cerrito	6
El Crucero	Dichavita	3
Bellas Artes	Central	3
Rafael Gutiérrez Girardot	Central corralejas	1
Independencia	Central	1
San Martin de Tours	Central	2
Silvestre Arenas	Central	5
Marco Antonio Quijano	Central	3
Morca	Central	2
TOTAL, PERSONAL		**71**

1.2 REGULATORIO:

El análisis regulatorio para este proceso está asociado a identificar los aspectos regulatorios que influyan en el desarrollo del proceso. Por un lado, la normatividad aplicable para el desarrollo del proceso de selección; por otro lado, la normatividad aplicable al sector que compone el mercado de servicios de aseo y cafetería.

Los Procesos de Contratación de la Licitación Pública, se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y 1474 de 2011.

Estatuto General de la Contratación con la Administración Pública: el procedimiento para adelantar la Licitación Pública se encuentra reglado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Licitación Pública como regla general: dentro de las modalidades consagradas por el Estatuto de la contratación, en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

El procedimiento de Licitación Pública se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

- Subsección 1, de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2.

- Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El servicio de aseo y cafetería no tiene regulación especifica para su ejecución. No obstante, por la naturaleza del servicio, es necesario dar cumplimiento a las normas asociadas a normas de seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos en el SSST, normas higiene para la manipulación de alimentos, entre otras regulaciones afines a la prestación del servicio.

Algunas normas aplicables son:

- Decreto-Ley 4107 de 2011,
- Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6,
- Resolución 0312 del 2019,
- Decreto 3075 de 1997,
- Resolución 2674 2013,
- Entre otras.

2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 Empresas que Ofrecen el servicio:

Para determinar posibles oferentes, la Entidad tomo como referencias las empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades – SIREM del sector económico de servicios de aseo, para el departamento de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, Boyacá, Meta y Valle, encontrándose las siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO
800058774	TECNILIMPIO S.A. - TECNICOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 100 NO 8 A 37 TRR A OF 807
800062177	MR CLEAN S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 118 NO. 60-13 INT 2
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 50 NO 72-61
800149713	ASEO OPORTUNO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 119 54 44
800202192	SERVILIMPIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV EL DORADO NO. 100 BIS 70
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 57A NO. 94B-66
811006418	TRULY NOLEN MEDELLIN S A	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CR 48 48 SUR 75 LC 160

830011725	CIPSA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 23G NO.101-64
830129233	DEL PRADO ZONAS VERDES S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 19B 84 26
860025913	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 63 17 92
810001366	BIOSERVICIOS S.A.S	MANIZALES	CALDAS	CL 65 A 23 B 122
860529223	ADMINISTRA RAM LIMITADA	TUNJA	BOYACA	CL 24 8 38
830142863	H & T HIDROLAVADORAS S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 67 10 A 19
892002109	COMPAÃ'IA DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS LTDA	VILLAVICENCIO	META	CL 24 A 39 A 22 BRR BOSQUE ALTO
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CL 29 27-42
900252196	SERVICIO DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESION SHAP S.A.S	PALMIRA	VALLE	CALLE 53 28 -28
900488963	SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 103 45 A 14

3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de identificar el comportamiento del sector y en cumplimiento de la Guía G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SECTOR" la entidad procede a identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

El Municipio de Sogamoso analizó los siguientes procesos con objeto similar:

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA**
No. CONTRATO	LP-002-2021
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y LAVADO DE TANQUE DE MADRID, CUNDINAMARCA
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-214540&g-recaptcha-response=03AFcWeA6-R3EZ50rbQ2YFdkoUffICI7I_MIxRianvajtbWle4gSzhDKIFFPuzf78Br4rtIRE0d5SQGP0Wbo5OI53iqJr3bK3N5deWIZUAq5ES2tO0HC562Tk nvCkP3Wvi8_co6n7vCcifr_4CSXB0wHpWy0p-51ryLvS3tHGA6fmEhaq1k3svvxnBCCWAAxzTlJnydiKw48sH9kMBdrz8kt4E7OgHXYIF-in9 Xg6dVxNwoaJDz76_cBIZZL79IqDBNceli3OcYw4euXitAfzir6RAcY3de9Js2zR7jC_t4yWZDaJNiTlreOJvKp1A122O8myp65Ik0OdeBZotXBn M_uKbr8hZQ3_s

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 50% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 2
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 60%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1,4

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
ROA	MAYOR O IGUAL A 4%
ROE	MAYOR O IGUAL A 8%

EXPERIENCIA

4.1.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta cuatro (04) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al corresponda al servicio de aseo o limpieza o servicio integral de aseo, con entidades públicas y/o privadas o negociaciones en el escenario de Bolsa, y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presente proceso.

En todo caso se deberá acreditar dos contratos que se hayan incluido el suministro de insumos.

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Firma de quien expide la certificación.
 - Valor del Contrato.
 - Obligaciones del contrato.
 - Certificación o constancia de cumplimiento.

- El proponente debe diligenciar el formulario correspondiente en el cual deberá contener con la información solicitada en las certificaciones.
- La Alcaldía de Barrancabermeja se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar la información que considere pertinente.
- Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales se deberá anexar el porcentaje real de su participación y con esta será tenido en cuenta.
- Tratándose de Contratos o Convenios Terminados, estos serán tenidos en cuenta siempre que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada.
- En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de lo contrario no se tendrán en cuenta las certificaciones no conformes con el propósito de dicho documento.
- Las certificaciones deben estar inscritas en el RUP.
- En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, la Alcaldía municipal procederá a realizar el requerimiento por una vez, con el fin de que allegue dicha información dentro del mismo término, de no hacerlo la oferta será rechazada.
- Las certificaciones para acreditar la experiencia según corresponda el tipo de servicio deben estar relacionadas en el registro único de proponentes RUP y deben corresponder con los siguientes códigos de bienes, obras o servicios de la clasificación de bienes y servicios que establece la entidad compradora con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente clasificación de las certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel vigente y de este corresponder al SMMLV como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	F. SERVICIOS	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11- SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	15- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	00
76111600	F. SERVICIOS	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11- SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	16 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	00
76101500	F. SERVICIOS	76 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	10- SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN	15 - DESINFECCIÓN	00
47131700	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	13 - SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	17- SUMINISTROS PARA ASEOS	00
50161500	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	50 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	16 - CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	15 - CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	00
50201700	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	20 - BEBIDAS	17 – CAFE Y TE	00
47131600	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	47- EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO	13. - SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	16 – ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	00

ENTIDAD CONTRATANTE	**CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO**
No. CONTRATO	**LP-02-2023**
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO LIMPIEZA Y SUMINI PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA A LAS INSTALACIONES DE LAS DIFI SEDES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TADO
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-228289&g-recaptcha-response=03AFcWeA7E758OouBMqinydVrSab9 XoABNOsrZAdMEFMsfq8hhR0sfv3_uyLo4gql7c5f5cPthjlKjWb-5DgJCa1jfB3RAh1P-gYtbJwNvFACbytQbP3VYk8kkQOjFABN6Vi5B8gPHVQWEzg74l HpVAWMzCAnlcnEoJeepzEk2butNMJVAqNQl71fLIFY7GN9HV9qz3uJPYdSJMv_8IJclFxuEBRs5W2WBCdZbNQky_vLza9zD1lgc_O- RCId__p0bJGb_UxN1m8QlWZnukorm5DPvJT_jwySJhZryzI9-wadjhyrhAVqH7ggZrEbjm2reXiLO0qWB6CRZWfEk1sxpNSylYF82mQR-R5px6Lt_2ZoZjsABY E14Vgh5RjvOh3AOyroPL_FMptnitMqKdCULr7MILaSHChpMXy1Zr57H4YdkaygUNCbOXgLNZwTPrL9lsKMwExm3xdwDkgDE_uibltCzFsirBnZtEvBqVbQ0LgteQ -sXnYJS5LE343pL6nTm85bQ0dkJ_Eo2BDRJIPy6-R-55xBTTRySX5AMXylOWaMecnn5KXVRbZYcSVFeJbXz_0wauUHHzyv2uGg
INDICADORES FINANCIEROS	**Indicadores de capacidad financiera**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**DESCRIPCION**	**INDICADOR CONCERTADO**
INDICADOR DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ≥ 5
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	El endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El oferente deberá acreditar una rotación de interés mayor o igual a ≥ 5,0 veces.
CAPITAL DE TRABAJO	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	El oferente deberá acreditar el capital de trabajo mayor al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**DESCRIPCIÓN**	**INDICADOR CONCERTADO**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ 0.02
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ 0.02

EXPERIENCIA	**6.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo de experiencia terminados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la fecha de cierre del presente proceso , cuyo objeto corresponda a haya sido la prestación de servicios de aseo , que la sumatoria de las cuantías de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP y deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPSC como se muestra a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	76	11	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
2	76	11	16	Servicios de limpieza de componentes de edificios

El proponente deberá aportar este certificado con la clasificación exigida, bajo el régimen establecido en el Decreto 1082 de 2015. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación exigida en el presente pliego.

En el caso de proponentes plurales, esta clasificación deberá acreditarse por cada uno de los integrantes de este.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación indicados.

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO.**
No. CONTRATO	LP-006-2022
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIOINTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O FICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/PublicMessageDisplay/Index?id=37505

INDICADORES FINANCIEROS	i. Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente: s) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. J) Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. INDICADOR / ÍNDICE REQUERIDO Capital de trabajo / Mayor o igual a 100% presupuesto oficial Índice de Liquidez / Mayor o igual a 8,00 Índice de Endeudamiento / Menor o igual a 0,49 Razón de la Cobertura de Intereses / Mayor o igual a 12 Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores. Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda. Nota 2: En caso que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	a. Capacidad organizacional De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: v) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional divida por el patrimonio. w) Rentabilidad del activo: utilidad operacional divida por el activo total. INDICADOR / ÍNDICE REQUERIDO Rentabilidad del patrimonio / Mayor o igual al 0,11 Rentabilidad del activo / Mayor o igual al 0,06 Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

EXPERIENCIA	**a. CAPACIDAD TÉCNICA** La exigencia de experiencia requerida se realiza por cuanto se requiere un proponente que cuente con experiencia relacionada con el objeto del contrato siendo de esta forma proporcional con las características establecidas para el contrato. Esta se acredita a través del registro único de proponentes RUP, en la medida que el objeto a desarrollar no comprende actividades específicas. EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente deberá acreditar experiencia específica, en contratos de servicio de aseo y cafetería con la certificación de dos (02) contrato terminados dentro de los TRES (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y que contengan cada uno los códigos 76111500 y 76111600, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes., lo cual se verificará por medio de certificación suscrita por la entidad y personal competente o acta de liquidación, acompañados con la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Los contratos deben haber sido celebrados con entidades de naturaleza jurídica pública EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Proponente deberá acreditar experiencia específica, en contratos de servicio de aseo y cafetería con la certificación de máximo un (01) contratos terminados dentro de los TRES (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y que contengan cada uno los códigos 76111500, 90101700 y 76111600, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes. Y su objeto sea relacionado con el objeto de la presente licitación "prestación del servicio de aseo y cafetería en instituciones educativas", lo cual se verificará por medio de certificación suscrita por la entidad y personal competente o acta de liquidación, acompañados con la copia del contrato, ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el

	proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Los contratos deben haber sido celebrados con entidades de naturaleza jurídica pública. **Nota 1:** Los contratos acreditados en la experiencia general no podrán ser relacionados en la experiencia específica. No se aceptarán subcontratos. **Nota 2.** En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. **Nota 3.** Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones. **Nota 4.** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los asociados. **Nota 5:** La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO**
No. CONTRATO	LP-MS-0042024
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/PublicMessageDisplay/Index?id=5937

INDICADORES FINANCIEROS	aproximación. i. Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente: r) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. s) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. t) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,20
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 10

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En caso que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	a. Capacidad organizacional De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: u) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional divida por el patrimonio. v) Rentabilidad del activo: utilidad operacional divida por el activo total.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual al 0,08
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual al 0,07

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que 02 el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificara como NO CUMPLE

Nota 3: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: Del mismo modo para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador Índice de Liquidez resulte Indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA	a. CAPACIDAD TECNICA La exigencia de experiencia requerida se realiza por cuanto se requiere un proponente que cuente con experiencia relacionada con el objeto del contrato siendo de esta forma proporcional con las características establecidas para el contrato. Esta se acredita a través del registro único de proponentes RUP, en la medida que el objeto a desarrollar no comprende actividades específicas. EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente deberá acreditar experiencia general, mediante la presentación de tres (03) contratos para la prestación del servicio de aseo con entidades públicas o privadas, terminados dentro de los cuatro (04) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Adicionalmente, cada uno de los contratos deberá cumplir con la totalidad de los siguientes códigos, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes:

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
12163800 Limpiadores químicos
24111500 Bolsas
47111500 Equipo de lavado y secado
47121800 Equipo de limpieza
47121900 accesorios de equipo de limpieza
47131500 Trapos y paños de limpieza
47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios
76101500 Desinfección
76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios
76121500 Recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato de servicio de aseo y cafetería terminado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y que contengan cada uno los códigos, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes:

CÓDIGO – DESCRIPCIÓN
76101500 Desinfección
76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios
76121500 Recolección y disposición de basuras

Razón a lo anterior, se evidencio anteriormente un análisis respecto a las contrataciones realizadas por otras entidades durante las vigencias 2021 - 2024 con objetos similares al del presente estudio.

II ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

A continuación, se presenta el análisis financiero de los posibles oferentes para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección. Se presenta la totalidad de la información disponible en el SIREM de acuerdo a la clasificación de las actividades señaladas en el literal b del numeral 1.1 de este documento.

DATOS SIREM: En relación con la muestra actualizada con la información de las actividades CIIU, se siguió el procedimiento que a continuación se describe:

Hecho el filtro de la información financiera disponible se encuentra que existe una población de 27 empresas. Para efectos del presente análisis se procederá a seleccionar una muestra representativa de empresas y datos que permitan garantizar que el filtro corresponde a los datos financieros de la media.

Método de estimación de la muestra:

$$n = \frac{N*Za^2*p*q}{d^2*(N-1)+Za^2*p*q}$$

N= Total de la población

Za =1.96 (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5%=0.05)

$q = 1 - p$ (en este caso 0,95 o 95%)

d =precisión (en su investigación use un 5%)

Como la muestra identificada no se considera una población extensa de analizar se tomarán los datos de estas de manera fidedigna para el año 2021 del SIREM hoy STORM de la página https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/storm

De lo anterior se obtuvieron los siguientes indicadores promedio:

N°	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	10	0,04	14	0,00	0,00
2	3	0,10	6	0,05	0,02
3	6	0,01	12	0,08	0,06
4	3	0,00	10	0,11	0,10
5	5	0,61	2	0,16	0,13
6	4	0,05	13	0,17	0,13
7	3	0,45	5	0,08	0,07
8	5	0,67	14	0,05	0,02
9	3	0,07	15	0,04	0,01
10	8	0,05	8	0,08	0,06
11	1	0,23	6	0,13	0,10
12	1	0,08	12	0,12	0,07
13	2	0,04	8	0,01	0,00
14	3	0,00	4	0,15	0,12

15	5	0,43	10	0,16	0,12
16	1	0,09	18	0,04	0,01
17	2	0,06	11	0,16	0,10
18	1	0,04	5	0,10	0,07
19	2	0,03	3	0,11	0,08
20	1	0,22	6	0,03	0,02
21	5	0,08	5	0,13	0,09
22	11	0,05	15	0,07	0,04
23	6	0,02	2	0,07	0,04
24	11	0,03	6	0,06	0,04
25	16	0,07	3	0,08	0,06
26	8	0,03	1	0,02	0,01
27	20	0,00	3	0,05	0,04
PROMEDIO	5,41	0,13	8,04	0,09	0,06

PROMEDIO SECOP Y SIREM

	INDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	INDICE ENDEUDAMIENTO % (menor o igual)	RAZON COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	RESTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (mayor o igual)	RESTABILIDAD SOBRE ACTIVO (mayor o igual)
SECOP	2,74	56,67	2,47	0,02	0,03
SIREM	5,41	0,13	8,04	0,09	0,06
PROMEDIO	4,08	28,40	5,26	0,06	0,05
INDEXACION Y REAJUSTE	5	0,2	10	0,08	0,07

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso verificará en el RUP renovado a 2023 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2022, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.1.3.1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP y SIREM, el índice de liquidez es de 5, razón por la cual el municipio de Sogamoso considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de ≥5 para garantizar la pluralidad de oferentes.

Índice de liquidez = ≥ 5

5.1.3.2. Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por el SIREM; el Índice de Endeudamiento es de 0,20, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Sogamoso considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤ 0,20.

Índice de endeudamiento = ≤0,20

5.1.3.3. Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y el SIREM, la razón de cobertura de intereses es de ≥10; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥ 10, indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.

Razón de cobertura de intereses = ≥ 10

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.4.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y en el SIREM, la rentabilidad sobre el patrimonio es de 0,08; por lo cual el municipio de Sogamoso con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,08.

Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥0,08

5.1.4.2. Rentabilidad sobre activo.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SIREM, la rentabilidad sobre activo es de 0,07; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,07.

Rentabilidad sobre activo = ≥ 0,07

INDICES FINANCIEROS		
Índice de liquidez	mayor o igual	2
Índice de endeudamiento	menor o igual	0,50
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual	0
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual	0,01
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual	0,01

PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales allegaron cotización se obtuvo la siguiente relación, promediando el valor unitario de cada ítem cotizado:

El valor estimado, del contrato es por la suma **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.365.773.402,87) en el cual se incluye el Impuesto de Valor Agregado (IVA).**

Que no es posible tener como referencia para determinar los precios de la vigencia 2025 plasmados en el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que naturalmente los precios del acuerdo marco se debe incrementar con base en el salario Mínimo legalmente vigente para el año 2025 y que con base en la incertidumbre que se genera respecto a la fijación de los precios base, la Secretaria de Educación realizó una proyección del incremento de los precios tomando los comportamientos del IPC de los últimos 5 años, así como las proyecciones que publica periódicamente el Banco de la República, de carácter informativo.

Claro lo anterior, se realizó cotizaciones con dos empresa distintas de la región en las cuales se solicitó el valor para suplir el contrato vigencia 2025, cuya respuesta se enfocó en los mismos términos manifestando que no es posible tal solicitud como quiera que a la fecha existe incertidumbre respecto del incremento del SMMLV factor de vital importancia para establecer valores para la prestación de mencionado servicio, así las cosas se procede a realizar una proyección de incremento del 7% respecto a los precios del año 2024, y de esta manera tomar como base de la presente licitación el resultado de la proyección estimada.

Así mismo, mediante acuerdo municipal No. 021 de 2024 emitido por el Concejo Municipal del Municipio se autoriza asumir obligaciones que afecten vigencias futuras excepcionales para el sector educación en la vigencia 2025, teniendo en cuenta en primer lugar la educación como derecho fundamental, como servicio público con función social, así mismo con base en el plan de desarrollo 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE : CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGION ESTRATEGICA" el cual plasma dentro del sector educación el proyecto denominado "COBERTURA CON ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL CIERRE DE BRECHAS EMN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", se tiene que uno de los objetivos del plan de desarrollo es la apuesta por la calidad educativa de los estudiantes, es así como se propende garantizar todos los servicios mínimos e indispensables para que los niños, niñas y adolescentes gocen de un ambiente sano y optimas condiciones desde el primer día de su calendario académico, garantizando la prestación de todos los servicios del sector educación entre ellos el presente contrato que brinda el servicio de aseo y cafetería para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Tanto así, que mencionado acuerdo permite la proyección contractual de tal manera que se garantice como se indicó en el párrafo anterior desde el día 01 de calendario escolar, inclusive siendo de vital importancia la adecuación de los planteles educativos se apunta a la prestación del servicio desde el día 01 no solo de los estudiantes, sino del personal docente, directivo docente y administrativo, con el fin de garantizar el óptimo regreso a labores y a clases respectivamente.

por lo tanto, si se hace una proyección frente al tiempo total proyectado para la ejecución del contrato con el presupuesto asignado por el termino de (213) días calendario se puede determinar con el alza natural que implicará el acuerdo marco para el año 2025 y con las cotizaciones históricas presentadas en los procesos contractuales de la misma naturaleza que la diferencia seguirá siendo significativa dentro del presupuesto.

Que, de acuerdo con el análisis realizado respecto a los precios del mercado resultaría más oneroso para el municipio la aplicación del Acuerdo Marco de Precios previendo el incremento que implique el año inmediatamente siguiente que acudir a la modalidad de contratación Licitación Pública.

III. PERSPECTIVA LEGAL

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el estudio de convivencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Publica; reglamentado decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y la trasparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

IV CONCLUSIONES:

El anterior análisis del sector de servicios de aseo e higiene se puede deducir por las fuentes de información como: SIREM, SECOP y COLOMBIA COMPRA, antecedentes de contratación del municipio de Sogamoso y otras Entidades los siguientes:

1. . De acuerdo con el Servicio a adquirir este proceso se debe realizar bajo las condiciones de Licitación.

2. *El Valor Total de este Contrato propuesto es* **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.365.773.402,87) en el cual se incluye el Impuesto de Valor Agregado (IVA).**

3. Que la necesidad obedece a ofrecer un ambiente en buenas condiciones de higiene y salubridad para funcionarios, estudiantes, contratistas y visitantes que acuden a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales de Sogamoso, con base en esto se determinaron cada uno de los ítems y el promedio de tres cotizaciones presentadas por dos proveedores de la región, igualmente como se indicó párrafos antes dando cumplimiento al acuerdo municipal No. 021 de 2024 emitido por el Concejo Municipal del Municipio a través del cual se autoriza asumir obligaciones que afecten vigencias futuras excepcionales para el sector educación en la vigencia 2025, con el fin de contar con vital servicio desde el día 01 del calendario escolar para docentes, directivos docentes, niños, niñas y adolescentes.

NATALIA MEDINA MORENO
Secretario de Despacho o jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Julie Andrea Rivas Bayona	Profesional Universitario	